

| | |
|---------------|-----------------------------------|
| Referència: | 2023/00022844D |
| Procediment: | Contratación Obras Abierto |
| Interessat: | |
| Representant: | |

La Secretaria General del Consell Insular d'Eivissa

CERTIFICA:



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Consell  d'Eivissa

Que en la reunión ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2023 del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Ibiza, se ha aprobado la siguiente propuesta:

“(…)

2. Propuesta del consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes, en relación con el expediente de contratación tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, de las obras consistentes en la ejecución del proyecto de remodelación de la estación de transferencia de residuos de Ibiza, cofinanciado en el marco del instrumento de financiamiento Next Generation-EU, Exp. 2023/22844D

Habiéndose presentado la siguiente propuesta del tenor siguiente:

"Dada cuenta del expediente de contratación **2023/00022844D**, tramitado para la adjudicación mediante procedimiento abierto, del **contrato de las OBRAS CONSISTENTE EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE REMODELACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS DE EIVISSA, COFINANCIADO EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN NEXT GENERATION-EU.**

Vista la retención de crédito adecuada y suficiente y el informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto el informe jurídico, de fecha 13/12/2023.

Visto el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales –relativo a los compromisos de gasto de carácter plurianual.

Visto el informe propuesta de la jefa de servicio de Contratación y Coordinación, de fecha 13/12/2023.

En base a todo lo anterior, este consejero ejecutivo del Departamento de Presidencia, Hacienda, Gestión Económica y Deportes, con carácter previo a la emisión del correspondiente informe de fiscalización previa de la Intervención de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 72.d) del Reglamento orgánico de esta Corporación –ROCI- (BOIB núm. 136 de 18/09/2010, corrección en el BOIB núm. 148 de 14/10/2010, modificación en el BOIB nº 48, de 16/04/2016), para que si así lo estima oportuno, eleve al **Consejo Ejecutivo** (órgano competente), en virtud del artículo 28.1.h) de la Ley 4/2022, de 28 de junio (BOIB núm. 88, de 07/07/2022), de Consells Insulars, la siguiente:

PROPOSTA

PRIMERO. Aprobar el gasto plurianual, de acuerdo con el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, por un importe de **2.108.016,56 €** (sin IVA), al que le corresponde en concepto de IVA (21%) la cantidad de **442.683,48 €**, con un importe total de **2.550.700,04 €**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

| Año | Total (IVA incluido) | Aplicación presupuestaria |
|------|----------------------|---------------------------|
| 2024 | 260.652,62 € | 1700.63203 |
| 2025 | 2.290.047,42 € | 1700.63203 |

SEGUNDO. Aprobar la alteración de porcentajes en gastos plurianuales del artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, de acuerdo con la base 35 de ejecución del presupuesto para el año 2023 y quede de la siguiente forma, con cargo a la partida 1700.63203:

| Año | Total (IVA incluido) | Aplicación presupuestaria |
|------|----------------------|---|
| 2024 | 260.652,62 € | |
| 2025 | 2.290.047,42 € | 878,58 % (sobre el importe 2.290.047,42 € del año 2024) |

TERCERO. Aprobar el expediente de contratación, que incorpora el proyecto, pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que regirán el contrato, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

CUARTO. Declarar de tramitación anticipada el expediente de contratación y adjudicar el contrato por procedimiento abierto.

QUINTO. Que se cumplan todos los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato."

Y visto el informe de la Intervención favorable de fiscalización limitada previa, la cual es meramente formal y no material.

El Consejo Ejecutivo hace suya la propuesta, y la aprueba por unanimidad de sus miembros (8).
(...)"

Y para que así conste y obre el expediente, con la advertencia y reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo este certificado.

Vist i plau